



RADICADO	08001310501120210003600
DEMANDANTE	JOSE DANIEL ORTEGA AGUILAR
DEMANDADO	PRODUVARIOS S.A. EN REORGANIZACION

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que el demandante JOSE DANIEL ORTEGA AGUILAR no dió respuesta al oficio Nro. 1591 del 21 de septiembre de 2023, a pesar de haber sido notificado al correo electrónico joseortega126413@gmail.com y cesarcastillo1979@hotmail.com el día 18 de diciembre de 2023, estando pendiente para programar fecha para la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de enero de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el demandante JOSE DANIEL ORTEGA AGUILAR no dió respuesta al oficio Nro. 1591 del 21 de septiembre de 2023, a pesar de haber sido notificado al correo electrónico joseortega126413@gmail.com y cesarcastillo1979@hotmail.com el día 18 de diciembre de 2023, se dispondrá proseguir el trámite procesal.

Por lo tanto, como en este proceso se encuentra pendiente programar fecha para la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, se fijará el día **18 de abril de 2024 a las 08:00 a.m..**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20378417>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **18 de abril de 2024 a las 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través del aplicativo Lifezise.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
08001310501120210003600

KPTO

Firmado Por:

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.
Carrera 44 No. 38 – 39.
www.ramajudicial.gov.co
E-Mail: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia.

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae159531f9599f7153a38f3732f69d906bc39d7ec592bb4cb85a034e7aa183d6**

Documento generado en 17/01/2024 11:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>